

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INSTALACIONES EVENTUALES, PORTÁTILES O DESMONTABLES

SOLICITANTE

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico	

EN REPRESENTACIÓN DE

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico	

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico	

CONTRATISTA

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico	

TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO

Apellidos y nombre o razón social		Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	----------	--------------------

TÉCNICO DIRECTOR DE LA INSTALACIÓN

Apellidos y nombre o razón social		Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	----------	--------------------

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Emplazamiento		Ref. catastral
Atracción ferial con elementos mecánicos o desplegables <input type="checkbox"/>	Otro tipo de actividad. Descripción	
Duración de la actividad	Superficie de terreno ocupada	Afección a terrenos de dominio público SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

CONTENIDO DECLARATIVO

Se comunica la instalación de la actividad descrita en la instancia aportada, **DECLARANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que:

- Los datos reflejados en el presente documento, y en toda la documentación que se acompaña al mismo, son ciertos y exactos.

- Cumplimiento de todos los requisitos técnicos establecidos por la normativa vigente, y dispongo de la documentación que así lo acredita, para la apertura de la actividad y en particular, los relativos a las siguientes materias:
 - Seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
 - Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones.
 - Condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia.
 - Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos.
 - Condiciones de salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesaria para evitar molestias a terceros.
 - Protección del medio ambiente urbano y natural.
 - Condiciones de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte y disfrute para personas discapacitadas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, y que posibiliten el disfrute real del espectáculo por parte de aquéllas.
 - Plan de emergencia según las normas de autoprotección en vigor.
- La actividad resulta plenamente compatible con el planeamiento urbanístico municipal.
- En el caso de que se requiera la ocupación de la vía pública y de optar por la tramitación mediante declaración responsable, se dispone de la autorización municipal de ocupación de vía pública.
- Me comprometo a mantener el cumplimiento de los anteriores requisitos técnicos durante el período de tiempo en que se desarrolle la actividad recreativa o espectáculo público descrito.
- Me comprometo a no iniciar la instalación de la actividad, en el caso de afectar a terrenos de titularidad pública, hasta pasado el plazo de 10 días (5 en el caso de actividades de corta duración), a efectos de verificar la viabilidad de la correspondiente afección.
- Me comprometo a presentar, con una antelación mínima de 3 DÍAS al inicio de la actividad, el certificado final de la instalación emitido por técnico u órgano competente que acredite que la instalación reúne las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación, Reglamento Electrotécnico para Baja tensión, normativa de protección contra el ruido y la contaminación acústica, normativa sobre accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte y demás normativa vigente para que la actividad pueda ser ejercida en el emplazamiento referido.
- Dispongo, en su caso, de la cartilla sanitaria de los animales y declaración de núcleo zoológico.
- Dispongo, en su caso, de las autorizaciones sanitarias necesarias para la manipulación y venta de alimentos.
- Dispongo, en su caso, de la autorización del titular del emplazamiento en el que va a realizarse la instalación.
- Me comprometo a desmontar la instalación y a restablecer el emplazamiento a su estado inicial, en el plazo máximo de 5 días, una vez finalizado el tiempo de instalación autorizado.
- Soy conocedor de las obligaciones materiales y formales establecidas en la ordenanza municipal, que se transcriben a continuación:
 - ✓ *Todo titular de una licencia, declaración responsable o comunicación previa, está obligado a iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos establecidos en la autorización, o subsidiariamente en esta Ordenanza.*
 - ✓ *El titular de una licencia, declaración responsable o comunicación previa, debe ajustar la ejecución de las actuaciones al proyecto o memoria autorizados, así como al resto de documentación presentada para su tramitación. Cualquier modificación en las obras amparadas por un proyecto o memoria, deberá ser objeto de la misma tramitación, licencia o declaración responsable, por la que se tramitaron inicialmente, presentando el proyecto o memoria modificada, que se plasmará en un documento refundido. No se admitirán rectificaciones plasmadas en documentos parciales del proyecto o*

memoria.

- ✓ Las obras deberán ejecutarse cumpliendo con las condiciones impuestas en las licencias, o en su caso, en las resoluciones habidas en la tramitación de las declaraciones responsables.
- ✓ No se iniciarán las obras sin haber colocado todas las medidas de señalización y seguridad.
- ✓ Cualquier ocupación de vía pública, que no sea la simple descarga puntual de materiales, requerirá de la correspondiente licencia de ocupación, que se solicitará con una antelación mínima de 7 días al inicio de la ocupación. Cuando los trabajos de descarga supongan limitación al normal tráfico de vehículos o de personas, se requerirá su autorización por parte de la policía local.
- ✓ En las zonas de ocupación de vía pública, los escombros deberán permanecer siempre en contenedores que, fuera de la jornada de trabajo deberán cubrirse adecuadamente. Los áridos no envasados, fuera de la jornada de trabajo, o en caso de lluvia o viento, también deberán permanecer en contenedores cubiertos.
- ✓ En el desarrollo de las obras, se cumplirán las determinaciones legales sobre seguridad y salud y sobre gestión de residuos, en las obras de construcción, cumpliendo las estipulaciones que se establezcan, en su caso, en la licencia de ocupación de la vía pública.
- ✓ Se deberán reponer todos los elementos de urbanización, instalaciones, mobiliario urbano, placas de señalización, o cualquier otro elemento afectado por la ejecución de las obras. Esta obligación podrá quedar garantizada mediante fianza depositada en el procedimiento.
- ✓ El titular deberá costear el desplazamiento y reposición de las redes de servicios aéreas o subterráneas cuando sea necesario, con carácter previo a la obtención de la licencia de ocupación correspondiente.
- ✓ En caso de afección al dominio público municipal obras no podrán iniciarse hasta que se haya suscrito por parte del Departamento de Infraestructuras el Acta de Confrontación tras visita sobre el terreno, que deberá ser solicitada con una antelación mínima de 72 horas.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede constituir causa de denegación de la licencia de ocupación, sin perjuicio de consideración como infracción urbanística u otro tipo de incumplimiento tipificado.
- ✓ El titular no podrá iniciar las obras sin la autorización de los organismos competencias sectoriales que puedan resultar afectadas; tales como carreteras, cauces vías pecuarias, confederación hidrográfica del Júcar, consellería competencia en energía, etc.
- ✓ Las obras serán ejecutadas por contratista de obras que tenga acreditada su capacidad fiscal y jurídica para ejercer su actividad en el municipio de Xixona.
- ✓ El titular de una licencia o de una facultad adquirida mediante la presentación de declaración responsable, debe comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la ejecución de lo autorizado. En particular deberá comunicar el inicio de las obras o del funcionamiento de la actividad, las interrupciones que surjan en ella y sus causas y la fecha de finalización de unas u otras. El incumplimiento de estos requisitos puede fundamentar la denegación de las prórrogas que se solicitasen de los plazos establecidos en las licencias.
- ✓ Cualquier cambio en la dirección facultativa o en el contratista, designados antes del inicio de la obra, serán comunicadas inmediatamente al Ayuntamiento.
- ✓ Los titulares de las licencias y declaraciones reguladas en esta Ordenanza deberán satisfacer las exacciones municipales derivadas de su presentación o de su otorgamiento, que vengán establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- ✓ Quienes se encuentren realizando las actuaciones autorizadas por los medios establecidos en la presente Ordenanza tienen la obligación de facilitar las inspecciones que el Ayuntamiento realice sobre las mismas. La negativa u obstrucción a ello podrá determinar la paralización de las obras o actuaciones en ejecución, mediante resolución del órgano competente para ello.
- ✓ En toda obra o actividad autorizada por los medios establecidos en esta Ordenanza debe tenerse a la vista, durante todo el proceso de ejecución de aquéllas o del funcionamiento de éstas, copia del título habilitante para las mismas: la licencia concedida expresamente o la solicitud formulando la declaración responsable con el sello de presentación.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

EN TODOS LOS CASOS:

- Fotocopia del DNI del solicitante o representante, y en este último caso, la acreditación de su representación por cualquier medio válido en derecho. En caso de tratarse de una sociedad, fotocopia de la escritura de constitución de la misma y del NIF, así como fotocopia de la escritura de poderes a favor del administrador o del representante.
 - Proyecto de la obra y actividad firmado por técnico titulado competente y que desarrolle, como mínimo, los siguientes documentos:
 - Memoria descriptiva del espectáculo o actividad a la que se destinará la instalación, con inclusión de los datos del titular, justificación del emplazamiento propuesto e incidencia de la instalación en el entorno.
 - Memoria técnica constructiva.
 - Memoria de medidas contra incendios.
 - Memoria del sistema y cálculo de evacuación.
 - Memoria de instalaciones eléctricas.
 - Documentación gráfica.
 - Plan de Autoprotección, o, en su caso, Plan de actuación ante emergencias.
- Adicionalmente se podrá aportar otro ejemplar, solo en el caso de que el solicitante requiera la devolución de un ejemplar diligenciado.
- Certificación emitida por la compañía aseguradora en la que se certifique que el seguro se encuentra vigente y cubre la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros. Esta Certificación se realizará según el modelo que figura en el Anexo II del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, y con las cuantías que se especifican en su artículo 60.
 - Documento suscrito por el técnico director de la instalación según modelo normalizado, en el que se acredite la aceptación de su intervención en la obra.
 - Certificado expedido por empresa que disponga de la calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA) por el que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa en vigor.
 - Soporte electrónico con todos los documentos técnicos y, opcionalmente, no técnicos.
 - Listado con el contenido de documentos del soporte electrónico.
 - Justificante de la liquidación y abono de la tasa correspondiente.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Una vez realizada la instalación se aportará, con una antelación mínima de 3 DÍAS al inicio de la actividad, el certificado final de la instalación emitido por técnico u órgano competente que acredite que la instalación reúne las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación, Reglamento Electrotécnico para Baja tensión, normativa de protección contra el ruido y la contaminación acústica, normativa sobre accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte y demás normativa vigente para que la actividad pueda ser ejercida en el emplazamiento referido.

EN CASO DE ATRACCIONES FERIALES CON ELEMENTOS MECÁNICOS O DESPLEGABLES:

- Proyecto técnico de la atracción suscrito por facultativo competente, o elaborado y suscrito por empresa con calificación de Entidad de Certificación Administrativa u organismo análogo en el que se justifiquen las adecuadas medidas de seguridad, higiene, comodidad y aislamiento acústico.
- Documento justificativo de constitución de fianza. Cuando se opte por su constitución mediante aval o seguro de caución se utilizará el modelo que figura en el Anexo II del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, y con las cuantías que se especifican en su artículo 44.

EN CASO DE OCUPARSE CON LA INSTALACIÓN SUELO DE DOMINIO PÚBLICO:

- Justificante del depósito de fianza, por importe de 1.000€.

PROCEDIMIENTO

- Presentación de la solicitud, con un mes mínimo de antelación.
- Emisión de informe del Departamento de Infraestructuras sobre cumplimiento de la normativa no urbanística de aplicación.
- Simultáneamente, emisión de informes de la Policía Local, sobre afecciones al tráfico, seguridad y, en su caso, ocupación del dominio público y del Departamento de Gestión y Disciplina, sobre la compatibilidad urbanística de la instalación prevista.
- En caso de necesidad de subsanación de deficiencias, requerimiento para subsanación con plazo de 10 días. La nueva documentación que se presente, se someterá a informe únicamente del departamento técnico que haya exigido la subsanación.
- Cuando proceda la denegación de la licencia, el Ayuntamiento, previo a la resolución, dará trámite de audiencia al interesado por un período de 10 días.
- Una vez realizada la instalación, presentación de la documentación complementaria, con una antelación mínima de CINCO DÍAS al inicio de la actividad.
- Realización de visita de comprobación y emisión de informe por parte del Departamento de Infraestructuras. Si la visita no se realiza antes del inicio de la actividad, y se han atendido, en su caso, los requerimientos municipales para subsanación de deficiencias o aportar documentación complementaria, el titular podrá abrir la instalación bajo su responsabilidad, previa comunicación al Ayuntamiento.
- Emisión de informe-propuesta del Departamento Jurídico-Administrativo.
- Resolución sobre la Licencia de Apertura, que habrá de ser notificada en el plazo total de UN MES desde que se solicitó, con suspensión del cómputo durante los plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.

REQUISITOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

- Se requiere para la realización de actividades recreativas o espectáculos públicos que, por su naturaleza, requieran la utilización de instalaciones o estructuras eventuales, portátiles o desmontables, de carácter no permanente, cuando se aporta un certificado de Organismo de Certificación Administrativa (OCA), en caso contrario se tramitará el procedimiento de licencia de apertura correspondiente.
- También se requiere para los espectáculos y actividades que, con carácter temporal, pretendan desarrollarse en instalaciones portátiles o desmontables.
- La solicitud deberá presentarse en el Ayuntamiento con 1 MES de antelación como mínimo, a la fecha de inicio de la actividad.
- La autorización para la ejecución de las obras necesarias para realizar la instalación solicitada, así como para la ocupación de la vía pública, en su caso, se entenderán implícitas en el presente procedimiento.

Xixona, _____ de _____ de _____
Firma

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales incluidos en este escrito se incorporarán al correspondiente fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Jijona para el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Jijona, responsable del fichero. Estos datos se integran en los correspondientes ficheros informatizados del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación o normativa vigente en cada caso.